

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA  
SECRETARÍA JUDICIAL

Fecha de Estado: 05/03/2021

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 27

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002019017380	Funcionarios - Apelación de	JESUS ALBERTO DUQUE RAMIREZ	MARIA INES CARDONA MAZO - JUEZ	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO, CONFIRMAR EN TODAS SUS PARTES LA DECISIÓN ADOPTADA MEDIANTE AUTO INTERLOCUTORIO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE LA CUAL DISPUSO INHIBIRSE DE INICIAR LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DE LA DOCTORA MARÍA INÉS CARDONA MAZO, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO, CON OCASIÓN DE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL SEÑOR JESÚS ALBERTO DUQUE RAMÍREZ; ELLO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA MARÍA INÉS CARDONA MAZO - JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO, POR QUEJA DE JESUS ALBERTO DUQUE RAMIREZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDALES. SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 27 DE HOY 05 DE MARZO DE 2021.	

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
800111020002010001410	Abogados en Apelación	ENRIQUE CERVANTES MENDOZA	HUMBERTO DE JESUS SILVERA URZPROVIDENCIA	PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA SEPTIEMBRE TREINTA DE DOS MIL VEINTE. QUE PRIMERO. NEGAR LA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN DEPRECADA POR EL INVESTIGADO EN SU RECURSO DE APELACIÓN, DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA DECISION. SEGUNDO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 17 DE ABRIL DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO HUMBERTO DE JESUS SILVERA URZOLA, CON SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES Y MULTA DE DOS (2) SMMLV, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 4º DEL ARTICULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE DOLO POR INFRINGIR EL DEBER CONTENIDO EN EL ARTICULO 28-8 IBIDEM, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTA SENTENCIA.	
100101020002017021750	Funcionarios Unica Instanci	MARCIANO VENTE SINISTERRA	MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPPROVIDENCIA	PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA OCHO (8) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: TERMINAR EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO A FAVOR DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO, DISPONIENDO SU ARCHIVO CONFORME CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002. DE ACUERDO CON LOS ARGUMENTOS EXPRESADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LOS FUNCIONARIOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO. POR QUEJA DE MARCIANO VENTE SINISTERRA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. CARLOS MARIO CANO DIOSA. SE NOTIFICA POR ESTADO N° 27 DE HOY 05 DE MARZO DE 2021.	

*Quelley*

*Quelley*

*U*

Fecha de Estado: 05/03/2021

NOTIFICACION POR ESTADO No. 27

Página 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017017230	Abogados en Consulta	ERIKA LILIANA ROSERO ERAZO	JOHANN REY SALAZAR ORREGO	PROVIDENCIA PREFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2020, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PREFERIDA EL 21 DE JULIO DE 2015, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO JOHANN REY SALAZAR ORREGO, CON SANCION CON SEIS (6) MESES DE SUSPENSION EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007 EN LA MODALIDAD DOLOSA, POR INCUMPLIMIENTO DEL DEBER QUE CONSAGRA EL NUMERAL 8 DEL ARTICULO 28 IBIDEM, POR LAS RAZONES INDICADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JOHANN REY SALAZAR ORREGO, POR QUEJA DE ERIKA LILIANA ROSERO ERAZO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUTRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 27 DE HOY 05 DE MARZO DE 2021.	

100111020002018042670 Abogados - Apelación de Au ADRIANA STELLA PAGOTES

SONIA LILY PEREZ DUARTE

PROVIDENCIA PREFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA AGOSTO VEINTE DE DOS MIL VEINTE, QUE PRIMERO, REVOCAR LA DECISION ADOPTADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR EL DOCTOR MARTIN LEONARDO SUÁREZ VARÓN, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL DE BOGOTÁ, MEDIANTE LA CUAL SE INHIBIÓ DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN CONTRA DE LA ABOGADA SONIA LYLÍ PÉREZ DUARTE, PARA QUE SE PROCEDA A DAR INICIO A LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, A LA LUZ DE LA LEY 1123 DE 2007, CONFORME LAS RAZONES CONSIGNADAS EN LA MOTIVACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA SONIA LILY PEREZ DUARTE, POR QUEJA DE ADRIANA STELLA PAGOTES, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 27 DE HOY 05 DE MARZO DE 2021.

*proadley*  
*Stella*

*W*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002015001320	Abogados en Consulta	MARIA DEL PILAR COBOS ARDILA	BLANCA INES JIMENEZ CASTILLO	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES Y MULTA DE UN (1) SMMLV A LA ABOGADA BLANCA INÉS JIMÉNEZ CASTILLO COMO AUTORA RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007 CONFORME A LO EXPRESADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA BLANCA INES JIMENEZ CASTILLO, POR QUEJA DE MARIA DEL PILAR COBOS ARDILA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA. SE NOTIFICA POR ESTADO N° 27 DE HOY 05 DE MARZO DE 2021.	
300111020002017006880	Abogados - Apelacion de Au	PADDAUI ORTIZ LUIS MANUEL	DARIO RENDON PINEDA		

PROVIDENCIA DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES Y MULTA DE UN (1) SMMLV A LA ABOGADA BLANCA INÉS JIMÉNEZ CASTILLO COMO AUTORA RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007 CONFORME A LO EXPRESADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA BLANCA INES JIMENEZ CASTILLO, POR QUEJA DE MARIA DEL PILAR COBOS ARDILA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA. SE NOTIFICA POR ESTADO N° 27 DE HOY 05 DE MARZO DE 2021.

PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: REVOCAR LA DECISION PROFERIDA EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACION PROVISIONAL DEL 23 DE ENERO DE 2019, POR EL MAGISTRADO JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, MEDIANTE LA CUAL ORDENÓ LA TERMINACIÓN Y EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS A FAVOR DEL ABOGADO DARIO RENDÓN PINEDA. PARA EN SU LUGAR, SE CONTINÚE CON LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA EL PROFESIONAL DEL DERECHO ACORDE A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LOS ACÁPITES ANTERIORES. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO DARIO RENDON PINEDA, POR QUEJA DE PADDAUI ORTIZ LUIS MANUEL, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DRA. MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 27 DE HOY 05 DE MARZO DE 2021.

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

Fecha de Estado: 05/03/2021

NOTIFICACION POR ESTADO No. 27

Página 5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500111020002013019400	Abogados en Consulta	RAFAEL ERNESTO CEPEDA TOBITO	MIGUEL ANGEL PEDRAZA ROSAS	<p>PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, QUE PRIMERO DECLARAR LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO A PARTIR DE LA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DE 2016, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL BOYACÁ - CASANARE, INCLUSIVE, DEJANDO A SALVO LAS PRUEBAS RECAUDADAS, ACORDE CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO MIGUEL ANGEL PEDRAZA ROSAS, POR QUEJA DE RAFAEL ERNESTO CEPEDA TOBITO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 27 DE HOY 05 DE MARZO DE 2021.</p> <p>DEPROVIDENCIA DE FECHA DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DICTADA EL 31 DE JULIO DE 2019, POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO FABIAN ALBERTO GUTIERREZ QUINTERO, POR LA VIOLACIÓN DEL DEBER CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 Y LA FALTA DEL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, E IMPUSO SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, POR EL TÉRMINO DE SEIS (6) MESES, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO FABIAN ALBERTO GUTIERREZ QUINTERO, POR QUEJA DE OFICIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. CARLOS ARTURO RAMÍREZ VÁSQUEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 27 DE HOY 05 DE MARZO DE 2021.</p>	

500111020002017000820 Abogados en Apelación

DE OFICIO TRIBUNAL ADMINISTRAT FABIÁN ALBERTO GUTIERREZ QUINTERO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
800111020002016006180	Funcionarios en Consulta	DE OFICIO BENJAMIN BERNAL AREV	JOSE JAIR TREJOS LONDOÑO EN	CAPROVIDENCIA PREFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA PREFERIDA EL 3 DE MAYO DE 2018 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA, A TRAVÉS DE LA CUAL SE SANCIONÓ AL DOCTOR JOSÉ JAIR TREJOS LONDOÑO, EN SU CALIDAD FISCAL 19 SECCIONAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETA, CON SANCIÓN DE DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE 10 AÑOS, POR HABER TRANSGREDIDO EL DEBER PREVISTO EN EL ARTÍCULO 153 NUMERAL 1 DE LA LEY 270 DE 1996, CONCORDANTE CON LOS ARTÍCULOS 114 NUMERAL 7 Y 297 DE LA LEY 906 DE 2004 E INCURSO EN LA FALTA GRAVÍSIMA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 48 NUMERAL 1 DE LA LEY 734 DE 2002, CONCORDANTES CON LOS ARTÍCULO 286, 404 Y 414 DEL CÓDIGO PENAL, CALIFICADA A TÍTULO COMO GRAVÍSIMA DOLOSA, CONFORME LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.	
000111020002018000860	Funcionarios - Apelación de	JAIME ENRIQUE AVILA MORALES	PIEDAD MARIA VARGAS LOBO EN	PROVIDENCIA PREFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN RECURRIDA, MEDIANTE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR, RESOLVIÓ TERMINAR Y ARCHIVAR LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA EN FAVOR DE LA DOCTORA PIEDAD MARIA VARGAS LOBO, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 7 SECCIONAL UNIDAD DE VIDA DE VALLEDUPAR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN PRECEDENCIA, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA PIEDAD MARIA VARGAS LOBO - FISCAL 7 SECCIONAL UNIDAD DE VIDA DE VALLEDUPAR, POR QUEJA DE JAIME ENRIQUE AVILA MORALES, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUTRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N° 27 DE HOY 05 DE MARZO DE 2021.	

*preelcey*

*Smull*

*CO*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500011020002017000100	Abogados en Apelación	OLGA MAGDALENA ECHEVERRY PR/ FABIO ROA CORTES	VICTOR HUGO CARDENAS PEREZ-J	PROVIDENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE FECHA DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL 30 DE ABRIL DE 2020, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, A TRAVÉS DE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE AL ABOGADO FABIO ROA CORTÉS, POR INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, E INOBSERVANCIA DEL DEBER CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO, EN LA MODALIDAD CULPOSA, IMPONIÉNDOLE UNA SANCIÓN DE MULTA DE CUATRO (4) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2016, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO FABIO ROA CORTES, POR QUEJA DE OLGA MAGDALENA ECHEVERRY PRADO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. ALEJANDRO MEZA CARDIALES, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 27 DE HOY 05 DE MARZO DE 2021.	
700111020002016000540	Funcionarios en Apelación	STELLA DIAZ LOREDA	VICTOR HUGO CARDENAS PEREZ-J	PROVIDENCIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE FECHA TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CHOCÓ, MEDIANTE LA CUAL ABSOLVIÓ AL FUNCIONARIO VICTOR HUGO CARDENAS PEREZ EN SU CONDICIÓN DE JUEZ PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE QUIBDÓ - CHOCÓ, ACORDE CON LO ARGUMENTADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL FUNCIONARIO VICTOR HUGO CARDENAS PÉREZ - JUEZ PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE QUIBDÓ - CHOCÓ, POR QUEJA DE STELLA DIAZ LOREDA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. JULIO ANDRES SAMPEYRO ARRUBLA, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 27 DE HOY 05 DE MARZO DE 2021.	

*Escalante / [Signature]*

*[Signature]*

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
800111020002016010710	Abogados en Consulta	DIANA MARIA CARVAJAL QUINTERC	ARACELLY CAMACHO GONZALEZ	<p>PROVIDENCIA DE FECHA 1 DE MARZO DE 2021, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 12 DE ENERO DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE A LA ABOGADA ARACELLY CAMACHO GONZÁLEZ Y LE IMPUSO UNA SANCIÓN DE MULTA DE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE; DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA ARACELLY CAMACHO GONZÁLEZ, POR QUEJA DE DIANA MARIA CARVAJAL QUINTERO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: MAURICIO FERNANDO RODRÍGUEZ TAMAYO, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 27 DE HOY 05 DE MARZO DE 2021.</p> <p>PROVIDENCIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, QUE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE SANTANDER, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE AL ABOGADO EDWING AMADO CALDERÓN Y POR LA QUE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO EDWING AMADO CALDERON, POR QUEJA DE MARIA CRISTINA SOTO PEÑA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. MAURICIO FERNANDO RODRÍGUEZ TAMAYO, SE NOTIFICA POR ESTADO N.º 27 DE HOY 03 DE MARZO DE 2021.</p>	
800111020002017008260	Abogados en Consulta	MARIA CRISTINA SOTO PEÑA	EDWING AMADO CALDERON		

*Aracelly*

*Diana*

*W*



Fecha de Estado: 05/03/2021

NOTIFICACION POR ESTADO No. 27

Página 9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	-----------------------	----------------------	------------------	----------

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

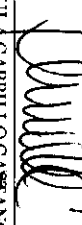
SE DESFIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
YIRA LUCIA QUIARTE AYLLA  
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO:

  
LEIDY PAOLA GARRON GARZON

REVISO:

  
PAULA CARRILLO CASTANO